



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Sandra Patricia Méndez Ruiz en representación de Karol Sharit Benítez Méndez
demandado	John Fernando Benítez Díaz
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00340 00
Asunto	Reconoce personería apoderada parte actora
Fecha de la providencia	Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 83 y los escritos obrantes a folios 67 al 82 este despacho DISPONE,

*Negar por improcedente la solicitud de tener notificado al demandado por conducta concluyente, toda vez que de los documentos aportados no se vislumbra que se cumplan los requerimientos señalados en el artículo 330 del código de procedimiento civil.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La presente providencia se notificó por ESTADO No. del <u>150</u> 21 NOV 2016 AYELETH PRIETO MADILLA Secretaria
